

Don Alfonso por la gra de diego Rey de castilla de toledo de leon de galicia de sevilla de cordova de mar de lya  
 del algarb y senor de vismaya de molina. Eluos Alfonso fies adelantado por don johan fijo del infante de manuel nro  
 adelantado mayor en la frontera del Reyno de nra. salude y para firmemos uos salde y el coneyto los omes  
 buos dela abadia de nra. senor enbyrto jellan idice y de los pthos y ante nos passim o dnt. Alguno dnt  
 alcalle q nos pudes q libre por uos q julo alguno su dnt no se none por agruyado dela faja y uos o al  
 guo de los vros alcalle dades contra ellos. esse Alcan pa ante nos y uos pde el alcalle q esta no q pdes de  
 et esto q es contra de pth. Et q por esta nra. q no pudes aver ophymico de dnt. y pte y menosca  
 ta much de lo fayo et enbyrto nos pdr nra. q madassimos y lo q conyessimos por bre. pth. y los  
 mandamos vista esta nra. carta q agl. ger. o agles. ger. q se conyete por agruyado dela faja o juyero juos  
 o alguno de los alcalle q libre por uos dntes contra ellos. esse Alcan pa ante nos q les dades y fagades de  
 el alcalle y con el ptho ante passim por q lo nos mandamos ver y libre como la nra. nra. fud. y fallamos  
 por dntes et no fagades. ende al spona de gont. n. de la mont. Juana. Et de como uos esta nra. carta fud  
 mostrada a la complides mandamos agl. ger. estuano publico q en esto fud llamado q de ende al ome q es  
 en nra. carta mostrada testimonio signado con su signo por q nos sepamos en como complides nro mandado  
 Et no faga ende al pla dicha para la carta leyda desta. Dada en valte. y by dias de sequente. Era de mill  
 y trescientos. y setenta y tres. Yo Alfonso fies la fies estuano por mandado del Rey. Alfonso go. johan p. v. p. fies johan

de la jurisdiccion de la Alcantayella

Don Alfonso por la gra de diego Rey de castilla de toledo de leon de galicia de sevilla de cordova de mar de lya  
 del algarb y senor de vismaya de molina. Eluos Alfonso fies adelantado por don johan fijo del infante de manuel nro  
 adelantado mayor en la frontera del Reyno de nra. Et also alcalle y alcaide dela abadia de  
 nra. Alcaide q agota y son o sepa dnt adelantado o agl. ger. o agles. ger. de uos q esta nra. carta dntes. pa  
 luc. y para Sepades y el coneyto dela dicha abadia senos enbyrto jellan idice y de los an. por pthos  
 de los Reyes onde nos venimos y confirmados danos deppus de las cortes de madri. y todos los xanos y  
 judios q mora en la dicha abadia en su dnt no todos los vros q y conyete much no sea y morado  
 y todos viene a juyero ante los alcalle o dntes dela dicha abadia. Et los moros morados en lo  
 dicha abadia en su dnt y viene a juyero ante el alcalle de los moros dela dntes dela dicha ab  
 dia. Et a bu. julo se a de fud justicia de muest. en algun moro morado en Alcantayella o en q ger.  
 no logar del dich. dnt. q la fies el dich. alcalle de los moros dela dntes. y asy lo vras. los fue  
 q dntes en q de los Reyes onde nos venimos dela Reyna dona m. nra. duela. en nro. ffastia. q et  
 agota y el otro de capagenya q deffende a los dntes moros morados en Alcantayella y no logar